Miércoles 15 de Junio de 1887 | Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos | AÑO III—Núm. 1143

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..............	»	1.00
EXTERIOR................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

uera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

LA INTERVENCION

Sobre este punto estamos de perfecto acuerdo con el ilustrado constitucionalista Calvo, miembro de la Comision que actualmente estudia el proyecto de intervencion á Tucuman.

La Cámara debe andar con piés de plomo en essos casos, meditar mucho, estudiar maduramente la cuestion, porque sus resoluciones de hoy son un precedente para mañana.

Asuntos de tanta trascendecia no son para despachados en un cuarto intermedio, ó de una sesion para la otra, así no mas, á medio sancochar.

La Comision de Negocios Constitucionales necesita tiempo y reposo para estudiar el proyecto y hallarse en condiciones de poder dictaminar concienzudamente.

Los demás miembros de la Cámara, por su parte, tambien necesitan prepararse para no entrar de improviso en discusion tan delicada y fundamental.

No podrá la Comision de Negocios Constitucionales presentar en la sesion de hoy un dictámen digno del asunto.

Pedirá, naturalmente, el tiempo que necesita; y la Cámara no tendrá dificultad en comprender que, en efecto, estas cuestiones no son para despachadas á galope.

Por otra parte, nada justifica ni esplica semejante prisa,—pues la Provincia de Tucuman, despues del sacudimiento, ha vuelto á su estado ordinario en el afan de la vida diaria.

Se trata, por otra parte, de una intervencion que nadie ha pedido.

Es el Congreso, por su cuenta y en uso de sus facultades, quien trata de intervenir.

En tales condiciones, se encuentra, pues, doblemente obligado á hacer las cosas bien hechas.

Un error, que podria ser disculpado por la urgencia de las circunstancias, no sabria serlo en este caso.

Opinamos, por consecuencia, como el constitucionalista Calvo: que en estos asuntos espinosos, hay que andar siempre muy despacio.

SOLDADOS DISFRAZADOS

El diputado al Congreso don Ernesto Colombres, ha afirmado en plena Cámara que en la revolucion de Tucuman han tomado parte soldados de línea al servicio de la Nacion; y los que aun conservan bastante ingenuidad candorosa para tomar á lo sério las palabras de un doliente, repiten esa afirmacion.

Ello es falso, sin embargo!—es completa, es absolutamente falso!

Nosotros, que hemos actuado directamente en este asunto desde su iniciacion hasta su desenlace, desmentimos categóricamente á todos los que por malicia ó por ignorancia hacen aquella afirmacion.

Ex-soldados han ido algunos, unos pocos.

Eran ciudadanos sueltos que tenian su baja en el bolsillo y que, hoy uno, mañana otro, iban tomando á su servicio los revolucionarios para que sirvieran de plantel á los ciudadanos reclutas.

Se trataba de pelear, y no era juicioso pelear á la bruta, á la de Dios que es grande.

Esos hombres, con su traje de hombres del pueblo, no eran, pues, *disfrazados*.

Era el traje que les correspondia, el habitual, el que usan todos los dias, el que usarán toda la vida—salvo el caso en que volvieran á entrar al ejército por alguna circunstancia cualquiera.

Si esos mismos hombres hubiesen ido vestidos de soldados, recien habria podido decirse con verdad que iban *disfrazados*,—pues no eran soldados, sino ciudadanos.

Fueron soldados. Pero los unos hacia dos años, otros tres, otros un año que habian cumplido el término de sus servicios y solicitado y obtenido su baja.

Qué tenia que hacer con ellos desde ese instante el Ministro de la Guerra?

Y así y todo, esos *ex-soldados* no eran mas que quince ó veinte, y no merecian llamar la atencion de un federal bien templado.

NOTAS DEL DIA

El asunto de La Plata

—Qué hay en plata sobre La Plata?

—Respecto á qué?

—A eso que llaman rumores sobre los propósitos firmes del P. E. para declarar caducos los derechos de propiedad á los solares, quintas y chacras de aquellos que no hubiesen cumplido con la ley de edificacion de Agosto 22 de 1882.

—Que es mas el ruido que las nueces.

—Sin embargo, hay un *meeting* popular de por medio.

—Cierto, yo he visto con mis propios ojos los carteles pegados en las esquinas. Mas he visto: carteles en las puertas de rematadores que tienen su negocio en la Capital federal, invitando al *pueblo de la Capital* á que asista á ese meeting que tendrá lugar mañana en La Plata. Y se ofrece tren gratis! ¿Qué tiene que hacer el pueblo de la Capital con los solares, las quintas y las chacras de La Plata?

—Pero, de veras es ese un movimiento popular? Encarna ese movimiento, como asegura un corresponsal de *La Nacion* el pánico de que dice se ha apoderado de los habitantes de La Plata?

—Habas contadas. No hay tal pánico, ni tales berengenas con queso. A no ser que todos los habitantes de La Plata estuvieran incluidos en el número de los concesionarios de chacras, solares y quintas cuyo término señalado para poblarse ó edificarse hubiese cumplido, lo que no es ni remotamente posible. Es probable que existe pánico; pero será por parte de los damnificados.

—Qué son?

—Los concesionarios y principalmente los rematadores que con ellos están en sociedad.

—Esplíquese.

—Vea: yo tango una chacra ó una quinta obtenida por concesion. Estoy obligado á edificar en un tiempo dado. No lo hago, pero vendo en lotes. El que venga que arrie.

—No me parece mal si el que viene edifica. La administracion pública no va buscando la causa sino el efecto de acuerdo con las disposiciones legales.

—Confiados en que el término se prorogaria puedo asegurarle que hay sindicatos metidos hasta los codos.

—Al solo objeto de comprar y vender?

—Justo. Y como todo negocio que podia hacerse ya se ha hecho, resulta que hoy la oferta es superior en un 95 o¡o á la demanda.

—Y no cree Vd. que el Gobierno haria bien en conceder ese plazo?

—Y para qué?

—Para que los poseedores de esas tierras pudieran enagenarlas á verdaderos pobladores.

—Tonto seria el Gobierno si teniendo la sarten por el rabo fuese á soltarla. Máxime en la situacion por que atraviesa el erario de la provincia. Esas tierras fueron concedidas *porque sí*, y no es justo equiparar al que, á fuerza de sacrificios ha cumplido con lo preceptuado por la ley, con el que no ha cumplido.

—No es la primera vez que tratándose de tierras, los plazos se han alargado.

—Cuando ellos ofrecen ventajas... ¿Qué ventajas ofreceria al Gobierno en este caso?

—Que los poseedores se apresurarian á vender y los compradores á edificar...

—Pero ese mismo podria hacer el Gobierno. Vender...

—¿Con la obligacion de edificar? Vendriamos á parar á lo mismo.

—De todos modos hay la firme resolucion de llevar á cabo la caducidad.

—No cree Vd. que el *meeting* de mañana dé algun resultado favorable á los actuales po-

—Lo creo difícil si es cierto que el Gobernador Paz ha declarado ya su propósito. Declaraciones de esa naturaleza no se hacen sin madurarlas.

—Piensa Vd. asistir?

—Si; porque mi interés es en ver lo que se resuelve.

—Yo tambien, aunque no tengo ninguno. Pero, en fin, ¿quién no hace un paseo á La Plata teniendo pasage gratis?

—Iremos juntos.

—Convenido.

Esta conversacion fué tenida ayer en la Bolsa de Comercio, entre dos corredores desconocidos para nosotros.

COLABORACION

Sucesos de Tucuman

Se equivocó FÍGARO! se equivocó Mansilla! diciéndonos que *toda* la Nacion está en contra del Gobierno caido de Tucuman. Hay una excepcion, que es la del *Lábaro* y de los jesuitas de Santa Fé.

El gobierno del *cura* Ignacio Colombres, Curainacio, Presidente del Senado, el gobierno débil que sostuvo la union del treno y del altar mandando el piquete á la misa, tiene por auxiliar ó cómplice todo el partido clerical.

Hablando como profeta de los sucesos de Tucuman (el 5 de Junio), imputó el diario de los jesuitas, de los Iriondo y del doctor Irigoyen la revolucion al Director del Banco Nacional, al Director de la Escuela Normal, á todos los empleados de la administracion nacional. «¡Qué administracion nacional es la que tenemos, Dios santo!»

Segun *El Lábaro*, los empleados de la Nacion «se han convertido en agentes políticos del Presidente y sus secuaces» (sic).

El Lábaro tiene la propension de convertir en centros del clericalismo retrógado las provincias de la República.

Antes de volver de Suiza para Santa Fé, habian querido los jesuitas sublevar á los pequeños y pobres cantones católicos contra la Confederacion Helvética y dividir la Suiza para conservar su antiguo régimen autocrático, (año de 1848). Dueños de Santa Fé, quisieron los agentes del jesuitismo, bajo el gobierno del *cura*, ocupar el palacio de la Municipalidad de Esperanza, so pretesto que el Banco Nacional que estaba en este edificio, era el baluarte de la oposicion liberal.

Ahora el mismo partido clerical impuso al Ministerio del doctor Galvez el mismo modo de gobierno retrógrado é impidió la restitucion del Registro Civil al pueblo santafecino, destituido hace veinte años de los derechos inherentes á la ciudadania.

Segun el *Lábaro* y la *Voz de la Iglesia*, Tucuman, como Santa Fé, no quiere la *nacionalizacion*, la secularizacion del Estado independiente.

« Tucuman es hoy (15 de Junio) el oasis en
« este desierto de libertad y de dignidad.
« Buenos Aires *ha caido* maniatado en las
« garras del partido mas *ignominioso* que
« cuentan los anales argentinos. Santa Fé fué
« *entregado*...!! »

El crimen del partido nacional, segun *El Lábaro*, no es solamente la derrota del doctor Irigoyen, candidato de los jesuitas santafecinos, sinó tambien de la regeneracion civil, la caida del poder temporal del clericalismo.

Es la misma perturbacion, la misma revolucion que teme *El Lábaro* para Santa Fé.

«Aquí tambien tenemos Banco Nacional, Correo, Telégrafo y Aduana».

Luego, segun los jesuitas, no hay otro modo de salvacion que la contra-revolucion, la supresion del Banco, del Correo, del Telégrafo, de todo lo que es nacional, la conversion en claustro de monjes, la expulsion de los *nacionales*, hombres y pesos, la separacion de esta Provincia aislada fuera de la Nacion, la muralla de la China construida para impedir las incursiones de los tártaros de Buenos Aires y facilitar las invasiones de los indios de San Gerónimo, como para echar por tierra al gobierno de Oroño y con él el matrimonio civil.

Cegados por el espíritu de intolerancia, no deberian los clericales provocar en su provincialismo eclesiástico, la centralizacion del Poder nacional cómo condicion de libertad civil.

El socialismo clerical que se refugió en las provincias mas atrasadas, como el neo, paganismo en los paisanos de Lujan, hizo necesaria la intervencion del «Poderoso señor de la Capital Federal» (sic).

Por no haber oido nuestros reclamos de Registro Civil y de libertades individuales, nos obligaron los clericales á acudir al Congreso Nacional.

La iniciativa del Congreso Nacional en materia de derecho civil es urgente.

PALOTADAS

Asalto á una estancia

DEFENSA HERÓICA

Que la campaña de la provincia de Buenos Aires se encuentra plagada de bandidos, no cabe duda ninguna, pues ello lo justifican los innumerables crímenes que se vienen cometiendo y de que dan cuenta las hojas de las localidades.

Ultimamente fué asaltada una estancia en el Pergamino.

De ello han dado cuenta algunos diarios que nosotros ampliamos con los siguientes datos:

El miércoles, próximamente á las 7 p. m. encontrábanse comiendo en una mesa, el señor Meyer, arrendatario de la estancia, su esposa, una niñita de siete años hija de ambos, y un jóven aleman tenedor de libros de la casa.

La puerta del comedor estaba abierta. La señora levantóse y fué á una pieza contigua atraida por el llanto de un niñito pequeño que acababa de despertarse.

Fué en este momento que tuvo lugar el asalto. Tres individuos emponchados y las caras atadas penetraron súbitamente al comedor, acometiendo uno al señor Meyers, otro al jóven aleman y el tercero situándose en la puerta, sin duda para que nadie pudiera salir.

El que atacó al señor Meyer le descerrajó á boca de jarro un tiro de trabuco cargado con fragmentos de bala, ó *recortados*, como se les llama vulgarmente, quemándole con el fogonazo un lado de la cara, é hiriéndolo superficialmente en la frente uno de los proyectiles.

El asesino como viese que no caia, veloz como el rayo y antes que desapareciera la primera impresion de la sorpresa, asestóle un rudo golpe en la cabeza con el cañon del trabuco, golpe que acabó de enervar pero no de atribular al señor Meyer, que habia sido hombre de buen temple.

Con un esfuerzo supremo alcanzó á llegar siempre perseguido por el asesino, hasta una estufa que está en un estremo de la pieza sobre cuyo marco habia un revólver el cual tomó pero el asaltante pudo asirlo del puño impidiéndole que hiciera fuego.

Simultáneamente y en el otro estremo de la pieza se libraba otro combate de distinto género, tan heróico por una de las partes, como feroz y cobarde por la otra.

El jóven aleman que como dijimos, recibió el ataque al mismo tiempo que el señor Meyer, fué derribado en tierra desde el primer momento por un tremendo hachazo que el asaltante le asestó en la cabeza, pero asi mismo el valiente jóven no perdió la presencia de espíritu.

Tendido en tierra y bañado en sangre, que por poco no le cegaba, sacó un revólver bulldog de cinco tiros, que llevaba al cinto y empezó á hacer fuego sobre su agresor, que cobarde como todo asesino alevoso, abandonó el puñal reemplazándolo por el revólver. Uno despues de otro él descerrajó seis tiros á su víctima en el suelo, que contestaba á su vez los disparos.

Cuando el asesino vió que no daba en el blanco y que ya no tenia balas su revólver, huyó cobardemente abandonando á sus compañeros.

Retrocedamos un poco para llevar en órden la narracion.

Ea esposa del señor Meyer, que como se recordará, habia entrado en la pieza inmediata momentos antes del asalto, ocurrió al teatro de la lucha tan pronto como esta se inició siendo inmediatamente acometida, revólver en mano, por el tercer asesino que habia quedado en la puerta.

La valiente dama no trepidó en asir por la mano derecha al bandido, entablándose una lucha cuerpo á cuerpo tan desigual como angustiosa para ella.

El asesino, no pudiendo hacer uso del revólver, apeló al puñal que sin duda sacó con la mano izquierda, hiriendo de una puñalada en el vientre á su heróica víctima, herida que felizmente no fué mortal, porque el arma tropezó en una de las ballenas del corsé.

Como se comprende, la lucha parcial del señor Meyer, su esposa y el jóven aleman, cada uno con un salteador, ha sido simultánea y breve, siendo el último quien con su heróico valor vino á resolver tan desesperante situacion y á salvar las vidas de todos.

Inmediatamente que su agresor huyó, él levantóse del suelo y voló en auxilio de la señora de Meyer, visto lo cual los dos bandidos que quedaban siguieron el ejemplo de su compañero, poniéndose en salvo y quedando el señor Meyer y su compañera libres de sus asesinos.

—

Un viejo jefe político del Estado Oriental le decia á un ciudadano, que habia sido nombrado Comisario, por única recomendacion:

—Hágase sentir en su servicio.

Nos permitimos decirle lo mismo al nuevo Gefe de Policia de la Provincia.

—Hágase sentir, señor Dominguez.

PALITO.

COSAS DE CASA

Hé aquí el objeto del *meeting* que tendrá lugar hoy en La Plata:

1° Peticionar al P. E. solicitando la suspension del anunciado decreto de caducidad.

2° Peticionar al Poder Legislativo solicitando la modificacion de la ley de edificacion.

Hé aquí el programa del *meeting*:

1° La concurrencia deberá estar reunida á la 1 p. m. en la plaza de la Legislatura. El meeting se formará en columnas de ocho personas, quedando encargados de hacer observar el órden de marcha los comisarios especiales que mas adelante se nombran.

2° El trayecto de la manifestacion se hará por la avenida Independencia hasta la Casa de Gobierno regresando por la misma hasta la Legislatura. El meeting volverá nuevamente á la plaza de la Legislatura.

3° El órden de formacion será el siguiente:

A. Banda de música.

B. La Comision encargada de presentar las respectivas peticiones al P. E. y á la Legislatura.

C. Representantes de la prensa.

D. Consejo administrativo del Centro Industrial y Agrícola.

E. Sociedades nacionales y estrangeras que asistan al acto.

F. Banda de música.

G. Columna popular.

El Diario ha dado ayer la noticia de la muerte del Emperador Guillermo III!!!!

Difícilmente cuela ya ese *canard á doux becs.*

Es inútil gritar: -¡al lobo!

Nadie lo va á creer.

Para que se crea que el *lobo* ha muerto, es necesario verlo... ó cuando menos que tengamos los plenos justificativos.

El simpático Franklin Bon se encuentra tan entusiasmado con la defensa que Gallo hizo de los federales en la sesion del lúnes, que ayer nos trajo unos versos de *arle mayor* dedicados

al inclito campeon
del último baluarte de la federacion.

Todos los renglones de la composicion concluyen en *on*.

Por falta absoluta de espacio no nos permitimos darle cabida.

Probablemente los publicará *El Nacional* de esta tarde.

El pintoresco pueblo de Flores se está metamorfoseando en sus vias públicas de donde han desaparecido aquellos pozancones que las hacian intransitables. En menos de quince dias y con un personal de empedradores relativamente pequeño, se han hecho mas de 20 pasos de piedra y siguen haciéndose en todas las calles.

El alumbrado que antes se hacia en algunos barrios privilegiados, hoy se estiende, con un servicio escelente y bien vigilado en todo el pueblo, llegando, por la calle Rivadavia hasta la Floresta, lo que hará que en el próximo verano sea este un espléndido paseo para el que, segun tenemos entendido, se tiene proyectado una preciosa alameda.

Por lo que hace á los recursos municipales estos se van produciendo en grande escala con la regularizacion del percibo de las rentas.

Es mas que probable que las enormes deudas que pesan por servicio del alumbrado, hecho anteriormente, y otros, se satisfagan, sino del todo en gran parte, durante los meses que restan del año.

Aquello prospera á pasos de gigante.

Tres Batatas recomienda muy especialmente á las madres de familia la siguiente receta que dice curan los dolores cólicos en los niños de pecho:

Sulfato de morfina.... 25 milígramos
Carbonato de soda..... 50 centígramos
Agua................. 15 gramos
Jarabe simple......... 45 »
Espíritu de hinojo..... 3 »

Y luego añade:

»Se verá que cada cucharadita contiene medio miligramo de sal de morfina, medicamento muy peligroso, como se sabe, en la medicina infantil.»

En qué quedamos reverendísimo Batatin

SECCION AMENA

¡Al agua Prat!

Mi amigo de la niñez, el comandante Alvarez, me habia invitado, *con mucha especialidad*, á su próximo casamiento.

Era ineludible asistir. A menos de una causal especialísima.

Yo la tenia. ¡Ya lo creo que la tenia! Mi *terno* negro estaba inservible, con *chorreras* en las solapas y rodilleras en el pantalon; deshilachadas las trencillas... en fin, de no ponérselo sino en dias de lluvia, y eso, sin paraguas...

Por otra parte, mi sastre ya no fiaba y yo no estaba para comprar al contado...

Mi negrillo me sacó de apuros.

Cómo?

Proponiendo llevar mi *terno* al agua Prat.

Pero... ¿quedaria bien?—Como nuevo.—Y se pagaba adelantado?—Al recibir la ropa—Bien —¿Cuanto? — Siete nacionales — No es caro: trataremos de ahorrar...para cuando esté el traje.

Mi negrillo llevó el *terno* y me trajo un papel verde cebolla que decia:

Un jaquet limpiar.
Un chaleco componer.
Un pantalon ribetear.
Pesos moneda nacional: 7.

—Para cuando?

—Para dentro de un mes.

—Imposible!—esclamé espantado—Mi amigo se casa dentro de quince dias. Corre y dile que es necesario que esté para dentro de quince dias.

El negrillo voló á la tintoreria y volvió despues de una hora.

—Por qué has tardado tanto?

—Habia mucha gente.

—Y?

—Para dentro de quince dias.

—Le exigiste palabra de honor?

—Palabra de honor.

—Perfectamente. ¡Salve al agua Prat, protectora sublime de los hombres águilas!...

Esperé.

Reuní unos pesos, compré guantes, aparté los siete consabidos, y el restante lo empleé en una boquilla de *espuma de mar y ambar*... Por lo menos así me lo dijeron en lo de Daumas.

Despues supe que la espuma de mar era yeso y el ambar... lacre transparente.

Pero no le hace! La cosa no valia mas de dos nacionales y aparentaba valer veinte.

Mi amigo el Comandante recibiria ese modesto regalo junto con unos habanos que la casa de Burgos hace traer de Hamburgo y que vende á tres nacionales el cajon. Cualquiera los hubiese tomado por legítimos... sin fumarlos.

El décimo quinto dia llega, y mando al negrillo con los siete consabidos á buscar mi *terno*.

El negrillo aparece despues de media hora. El alma se me cae á los piés! Viene sin el *terno!*...

—Y el *terno*?

—Dice que no está todavia.

—Cómo que no está, desdichado! Imposible! Un comerciante sério, pariente del pariente de todos los parientes nobles del Universo, no puede faltar así á su palabra.

—Pues me ha dicho que no está.

—Ahora veremos,—dije yo arrebatándole el boleto.

Y calándome el chapeo salí al trote hacia la calle de Suipacha.

—Pues no faltaba mas!...—iba yo diciendo —Comprometerme de esa manera!... Cómo ha de casarse mi amigo el Comandante sin mi *terno!*...

Llegó.

Abro.

Me encontraba tan justamente indignado que, sin reparar al gentio que allí habia, me dirigí á uno, que parecia dependiente principal.

—Y mi *terno*? ¿por qué no está mi *terno*? Ustedes habian prometido, habian dado su palabra de que estaria para hoy! Dónde está mi terno?

—Qué *terno*, señor?

—Qué *terno*.... qué *terno*? Este,—añadí presentándole el boleto.

El dependiente tomó el boleto. Consultó con un libro. Consultó con otro. Habló con otro dependiente. Desapareció de allí... El tiempo pasaba, y mientras tanto pude observar cuatro ó cinco chiquillos despachando, atendiendo á diez ó doce personas que allí habia.

—Qué me da Vd. aquí?—preguntaba escandalizada una señora superlativamente gorda balanceando un *mantillon*.—Esta no es mi pollera. Mi pollera es mucho mas larga.

Dependiente—Se habrá encogido, señora,

Señora—Qué se va á encoger! Usted se quieren burlar. Yo he traido una pollera y usted me da un mantillon.

Dependiente—Se habrá Vd. equivocado, señora.

Señora—¿Cómo me voy á equivocar si yo no tengo niños?

Un andaluz—Pero, cristiano, esta no es mi capa. Mi capa es mas grande que la plaza de las *recovas* y Vd. me dá una capota. Vamos, déme Vd. la abuela y quédese con la nieta.

Un italiano—Má mirra... Sempre mi parla di tornare unaltra volta.

Una jóven—(Presenta el boleto).

El dependiente (leyendo)—No está hasta el sábado...

La jóven—Pero, señor, ya me ha hecho volver tres sábados...

El dependiente—Qué quiere Vd., señorita, hay mucho trabajo.

El italiano—Molto trabaco... molto trabaco... Sí tenete molto trabaco, tomate molto operaie chi lavore... Ecco!

Un andaluz—Con que, *chavalito*, me da Vd. mi capa, si ó nó?

Un changador (desenvolviendo un atado) —El patron dice que él mandó teñir de azul su traje y que esto no es azul.

Y descubre á los ojos de todos un *terno* color polvillo.

Una parda vieja—Pero mire, señor, cómo está rasgado el codo de esta levita.

Dependiente—Estaria muy rozado, señora.

La parda—Cómo se va á poner el *dotor* cuando vea esto!

Y otros y otras sacaban *pilchas*, las que echadas en un caldero hubiesen hecho el mas *sustancioso* de los caldos.

Mientras tanto, el tiempo pasaba y el que se fué con mi boleto no volvia.

—A ver, señor,—le digo á otro que estaba ensartando una aguja,—dígale á ese jóven que me despache pronto.

El de la aguja me mira.

Hace un signo afirmativo y sigue ensartando como si nada hubiese oído.

El uno sigue pidiendo su capa.

El otro examina la *tintura*.

El italiano pide que le devuelva su *rupa*.

Los dependientes oyen las reclamaciones como quien oye llover.

Por fin aparece el mio.

No trae nada.

—Y mi *terno?*—le pregunto como si esperara oir una sentencia de muerte.

El dependiente me mira asombrado.

—Su *terno*? Qué *terno*?—me pregunta.

Ya no puedo mas:—estallo:

—Ese... ese cuyo boleto Vd. se ha llevado.

—Ah, sí!... perdon!... Estamos buscando... ha habido un cambio de número... Si el señor no quiere molestarse se lo mandaremos á su casa...

Andaluz—Ya esto pasa de castaño oscuro. O me da Vd. mi capa ó hago que venga *un guardia* municipal y se *junde* el mundo.

Italiano—Ma io voglio la mia rupa.

Señora—Busque Vd. mi pollera y guárdese su mantillon.

Otra señora—(entrando) Mozo, se me ha perdido el boleto; pero no importa ¿verdad?

Dependiente—¿Recuerda Vd. el número?

Señora—Qué voy á recordar de números. Usted si que debe acordarse. No hace mas que tres meses... ¿Se acuerda? Una pollera de seda verde para que me la tiñera de negro. Para qué necesito el número? En cuanto la vea le digo:—Esta es.

Depeudiente—Sin el número es imposible. Podria haber equivocacion... Hay muchas polleras negras....

Señora—Cómo, ¿Vd. no me quiere devolver lo que es mio?

Dependiente—Si, señora; pero traiga Vd. el boleto.

Señora—¿Ahora se vale Vd. de eso? Esta es una *engañifa*... Vd. se quiere quedar con mi pollera...

Se arma un *tole-tole* de todos los diablos.

—Con que, — le digo al dependiente que tengo enfrente—¿me da Vd. su palabra de honor de que me enviará mi *terno* en seguida?

—Sí, señor.

—Le prevengo á Vd. que tengo que asistir á un casamiento.

—Vaya Vd. seguro.

Y tan seguro me fuí... que todavia estoy esperando que me manden el *terno*.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves funcion.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m[n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Juéves 16--La comedia «En avaro» y la comedia Perecito».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Juéve 16, gran funcion.

AVISOS

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendrá lugar el Miércoles 8 de Julio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Uruguay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/. anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215. desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion marítima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887.—*R. P. Tejerina*. Secretario Interino.

Y—j15 vj18.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán a moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*

Z—j15 vjl 15

Prefectura Marítima--LICITACION DE CARBON.--La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion--Buenos Aires, 12 de Junio de 1887--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

X--j 12--vj12.

SOCIEDAD ANÓNIMA
DE
ILUMINACION A GAS

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el juéves 23 de Junio á la una del dia, en el escritorio de la Compañia, Victoria 325.

El objeto de la reunion es presentar á los señores accionistas una proposicion de compra que se ha hecho á la Comision Directiva, ofreciendo un millon de libras esterlinas al contado por el Establecimiento, á fin de que resuelvan lo que fuere conveniente.

Los señores accionistas que deseen tomar informaciones, pueden pasar por el escritorio ya citado todos los dias hábiles antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1887.

536—j15 v23

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
200 pares de botas baqueta (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 — *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 — *El Comisario General.*

MIGUEL VANGELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 2 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 2
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1/2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán ájmoneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/ₒ sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurrieudo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

Chocolate A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

Eml°-perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

Nº 426 n30 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

15 DE JUNIO DE 1887
PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2 de	150	300
id	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	100
		Son	$ 2000

Valor del billete entero 2,50 nacionales ó sea 0,50 el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

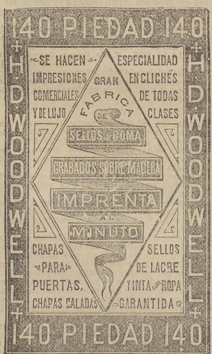

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL
EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 3.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.

perm

BANCOS
DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/ₒ
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.......................	2 °/ₒ
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/ₒ
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................	7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias..............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/ₒ

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

e 19—perm.

NACIONAL
93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..........................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1601 en adelante.	5 «
id id en oro á 60 dias........................	2 «
id id id á 90 dias..............................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ..	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario

m1-perm.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL
DE LA CASA CALLE LOREA
número 71
ENTRE VICTORIA Y ALSINA
Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea
TASADA EN 15012,68 PESOS MN.
Situacion inmejorable inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á las tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2/3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m/n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo á su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0/0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

Nº 535—j12 vj115

A. BULLRICH & Cª

JUDICIAL
De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.
6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE
POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!
TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2/3 PARTES 3271,13 MN.
JUEVES 14 DE JULIO
á las 3 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 101 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Maggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14

M. MACKINLAY

JUDICIAL
DE MUEBLES
CALLE PARAGUAY 167
JUEVES 16 DEL ACTUAL
A LAS DOCE Y MEDIA

procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de Paz de la 5ª Seccion doctor Gallegos, los muebles siguientes:

1 sofá, 2 sillones y 4 sillas de sala forradas en raso de seda punzó; 6 sillas doradas de esterilla, 1 mesa de centro con piedra mármol, montada en nogal pintado de negro; 1 chifonié negro con luna y cubierta de marmol, 1 tarjetera de bronce y acero con relieves, 1 centro bronce, 1 caballo id, 1 jarron id, 1 Venus id, 1 copa de bronce; 1 id en forma de mesita; 2 floreros de porcelana de Sevres pintados á mano, un centro de cristal con pié de bronce, 2 estátuas bustos de terra cotta, una jarra con bandeja de bronce, 1 espejo de sala óvalo con marco dorado, 2 cuadros de sala grandes con marco dorado.

N 534—J11 v16.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA
3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron á Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. —j 17 v jl 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. P.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malazxar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente des de Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden de! señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales. U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio** y **Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. Nº 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario Nº 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J, M. Casabal*, Secretario. Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. Nº 526—m29 jl2

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don CárlOs Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O'Connor* Cabildo. N. 516—m 10 jl0.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. N. 515—m 10 jl0.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Mirando*, Secretario. Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887. *Miguel Herrera*. Nº.510 m6 J5.